

RESOLUCION N° 059 DE 2024
(14 de febrero de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 – 2024, CUYO OBJETO ES SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales designado por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Resolución Nro. 2022420000000042-6 de 14 de enero de 2022, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios, y la intervención forzosa para administrar de la ESE Hospital, posesionado mediante acta SDPSS 004 de fecha 14 de enero de 2022, medida prorrogada a través de la Resolución Nro. 2023420000000080-6 de 2023 del 12 de enero de 2023, y nuevamente prorrogada con la Resolución nro. 006 de 2024 del 11 de enero de 2024 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que se inició proceso de Contratación mediante Invitación pública, tal y como lo dispone la Resolución Nro. Resolución No. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación), para el **CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.**

Que mediante Resolución N° 043 del 25 de enero de 2024 se ordenó la apertura del proceso contractual de Invitación Pública número 002 de 2024, y se procedió a publicar el aviso único y los Términos de Referencia.

El Presupuesto Oficial para el presente proceso se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1027 del 24 de enero de 2024, por valor de \$ 2.696.692.778

Que el día 07 de febrero de 2024 se suscribió Acta de Cierre y Recepción de Ofertas de la Invitación Pública N° 002 de 2024, como estaba previsto en el cronograma del proceso.

Que se presentó una (1) propuesta, así: **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, identificada con NIT 900488222-8.

Que el día 09 de febrero de 2024 se adelantó la verificación habilitante Técnica, Financiera y Jurídica, dentro del proceso de Invitación Pública número 002 de 2024, donde fue habilitada la propuesta presentada por **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, identificada con NIT 900488222-8

Que el día 14 de febrero de 2024 se adelantó el proceso de evaluación de la propuesta económica e informe del Comité Asesor, determinándose luego de la habilitación, la siguiente ponderación:

REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE (Puntaje máximo 20 puntos):	20
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo 20 puntos):	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)	10
CERTIFICACION DE CALIDAD DEL SERVICIO (Puntaje máximo de 15 puntos)	15
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Puntaje máximo 10 puntos)	10
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 25 puntos):	25
TOTAL	80

Que el comité de evaluación de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, concluyó y recomendó adjudicar la presente invitación publica a **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, identificada con NIT 900488222-8, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.686.769.067).

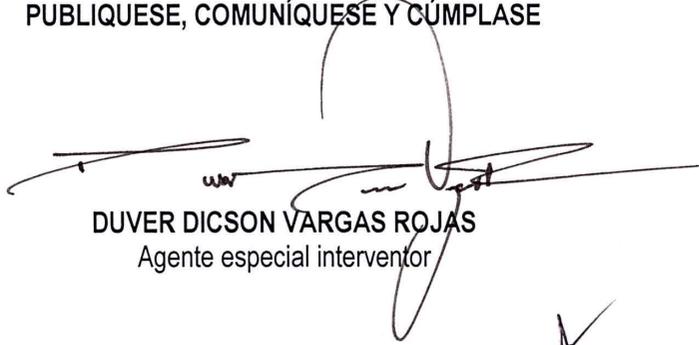
Que con base en lo expuesto el Agente Especial Interventor de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación dentro del proceso de Invitación Publica Nro. 002 – 2024 cuyo objeto es **CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.**, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.686.769.067), a **INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS**, identificada con NIT 900488222-8, por haber cumplido a cabalidad los requisitos exigidos y ajustarse a los parámetros presupuestales de la presente invitación, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
 Agente especial interventor

Elaboró: Cesar Enrique Carrillo Urbina – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Interno Disciplinario.
 Revisó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez - Asesora Jurídica Externa